

1530

t/r
②



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

25 JUN 2015

Recibido.....1530.....Hs.

Exp. N°.....30191.....F.P.-

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1. Modificase el Artículo 4 de la Ley N° 12.434 (Ley de Violencia Laboral), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- Difusión y prevención. Se declara la obligatoriedad de exhibir en forma clara y visible el texto de la presente ley en cada una de las oficinas y/o dependencias públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma.

El Estado Provincial organizará e implementará programas de prevención de la violencia laboral en el ámbito de aplicación de la presente, campañas de difusión y capacitación, formas de resolver los conflictos, modos de relacionarse con los compañeros, superiores y subalternos, maneras de mejorar sus conductas sociales y todo otro proceso de formación o terapéutico que los lleve a una mejor relación dentro de su ámbito laboral y toda otra forma que considere oportuna para establecer un clima de trabajo adecuado, con el objetivo de preservar la integridad psicofísico de todos los trabajadores/as. Para ello podrá requerir la asistencia de las áreas especializadas en capacitación, salud laboral, salud mental u otras afines a esta problemática."

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

Volvemos a insistir en este Proyecto de Ley que recibió media sanción en septiembre de 2013, pero lamentablemente perdió estado parlamentario en la cámara alta.

Decimos que la sanción de la Ley Provincial 12434 en el año 2005, constituyó un significativo avance para prevenir y encauzar situaciones de abusos de poder que se suscitaban en el ámbito de la administración pública provincial, municipal o comunal.

Lamentablemente, aún son frecuentes los casos en los cuales trabajadores que resultan objeto de violencia laboral, por temor o desconocimiento, no utilizan los canales previstos por dicha norma; tornándose, así, más susceptibles a padecer nuevos episodios de maltrato en sus lugares de trabajo. Por otra parte, la repetición de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

abusos ejercidos por personal jerárquico de una determinada área resulta favorecida por la inacción y/o prescindencia de los responsables del área donde se producen los hechos de violencia laboral, quienes evaden las responsabilidades que determina la ley en su artículo 10.

Tenemos la firme convicción que la Ley N° 12434 vino a dar una respuesta concreta a una forma específica de abuso de poder, catalogada por especialistas en la materia como "violencia político-burocrática". En términos de la socióloga Diana Scialpi: "una variante de violencia política, perpetrada (sobre los agentes del sector público), por funcionarios políticos de la Administración Pública y por funcionarios estables de alto rango (personal Jerárquico con funciones ejecutivas y personal a cargo) que tienen la responsabilidad social, legal y en este caso, administrativa, de cuidar a los trabajadores del Estado y de cumplir y hacer cumplir las normas administrativas vigentes."

En este sentido, la modificación que proponemos a la norma supone el modo más primario de difusión que es poner en conocimiento de todos los trabajadores de la administración pública de su existencia y de los pasos que deben seguir en el caso de ser objeto de violencia laboral.

Por todo lo precedente, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial